



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 28/04/2020**

**ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):**

Administrativo	Asistencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Salud Pública	<b>SERVICIO FARMACEUTICO</b>
----------------	-------------	-------------------------------------	---------------	------------------------------

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus o Covid 19, se han proferido una serie de disposiciones que soportan en legal forma la adquisición de bienes y servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia atendiendo el normal funcionamiento y cumplimiento del objeto social de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas disposiciones son las siguientes:

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró pandemia global al COVID 19.

Mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud se declaró la emergencia Sanitaria en todo el Territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

El 19 de marzo de 2020 el Presidente de la república emitió directriz para prevenir y contrarrestar la enfermedad, asegurando la capacidad de respuesta de la red hospitalaria, de insumos y equipos.

El 19 de marzo de 2020 el Secretario de salud de Cundinamarca divulgó la circular No. 086 impartiendo directrices para fortalecer y potencializar la prestación de servicios de salud, mediante la expansión de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidado intensivo.

El decreto legislativo 440 del 20 de marzo de 2020 del departamento Nacional de Planeación adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 y facilitar los instrumentos jurídicos para adquirir de forma ágil y expedita bienes, obras o servicios para contener la expansión de la pandemia y atender la mitigación de la misma, pudiendo acudir a la modalidad de contratación directa. Que en este decreto se estableció la posibilidad de que todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia podrán adicionarse sin limitación al valor siempre que la necesidad de proceder en tal sentido se acompañe de la justificación que de cuenta de su contribución a la gestión de mitigación de la situación de emergencia.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

Por resolución No. 970 del 27 de marzo de 2020 el Secretario de Salud de Cundinamarca asignó recursos de apalancamiento financiero para la atención de la Pandemia provocada por el Covid-19, dirigidos a la compra de insumos críticos y transporte de personal asistencial.

La circular 098 del 27 de marzo de 2020 impartió directrices para la atención en salud a pacientes con Covid 19 y patología general en Cundinamarca.

El 29 de marzo de 2020 se publicó la circular No. 099 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, donde se generan nuevas directrices para la atención de pacientes con Covid 19.

Que mediante el Decreto Legislativo No. 499 del 31 de marzo de 2020, se dispuso que los contratos que tengan que ver con la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos relacionados en el artículo 1 del Decreto Legislativo 438 del 19 de marzo de 2020 y elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria para atender casos sospechosos o confirmados de coronavirus Covid-19, en el marco de la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no se regirán por el estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en consecuencia le serán aplicables las normas del Derecho Privado.

Que mediante Acuerdo 009 del 03 de Abril del 2020 la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha incorporo al presupuesto del Hospital los Recursos asignados por la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaria Departamental de Salud mediante Resolución No. 970 del 27 de marzo de 2020.

En atención a la declaración de emergencia nacional por la presencia del COVID-19 y ante el potencial riesgo de desabastecimiento de elementos de protección personal, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) ha decidido declarar temporalmente varios de los elementos de protección personal como dispositivos médicos vitales no disponibles.

Que realizada la verificación de las necesidades de cada uno de los servicios, centros y puestos de salud del Hospital, se realizó el siguiente requerimiento detallado:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD DE TERMOMETROS INFRARROJOS POR SERVICIO
1	CONSULTA EXTERNA EDIFICIO NEGRO:	7
2	PERSONAL DE PIC SIBATE:	12
3	AMBULANCIAS:	14
4	CONSULTORIOS DE URGENCIAS:	5
5	CENTROS DE SALUD:	83

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitan Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

6	PERSONAL DE ENFERMERIA:	86
7	PAI EXTRAMURAL	6
8	INGRESO DE CADA SEDE	14
9	EPIDEMIOLOGIA	7
10	MEDICINA PARTOS:	2
11	MEDICINA SALAS DE CIRUGIA:	3
12	DISPONIBILIDAD PARA RECAMBIO POR DAÑO:	61
<b>TOTAL DE REQUERIMIENTO</b>		<b>300</b>

De la tabla antes mencionado es importante precisar que los termómetros infrarrojo se comportan como un elemento de consumo de tecnología controlada, el cual será asignado desde al almacén y activos fijo a cada una de las personas que lo reciban, adicional teniendo en cuenta que son dispositivos de uso médico digitales, se puede esperar que en algún momento se dañen, para lo cual es necesario contar con la disponibilidad de los mismos en el almacén para la realización del recambio.

Con fundamento en las anteriores directrices se hace necesario preveer lo necesario para el adecuado manejo de los servicios que presta el Hospital, tener disponibilidad instalada que permita atender posibles pacientes generados por el Coronavirus o covid 19, para cuyo efecto se requiere con carácter urgente adquirir TERMOMETROS CON SENSOR INFRARROJO DE ALTA PRECISION, PANTALLA DE ALTA DEFINICION Y MEMORIA DE DATOS para la E.S.E. Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha. Teniendo en cuenta que dicho Termómetros Con Sensor Infrarrojo De Alta Precision, Pantalla De Alta Definicion Y Memoria De Datos son de vital importancia para ser utilizados en la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que se pretenden adquirir con cargo a los recursos asignados por la Gobernación de Cundinamarca mediante Resolución 970, cuyo proceso de control se realizara mediante la presentación de factura individual con cargo al presente presupuesto solicitado.

## **2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR**

Suministro a la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA de TERMOMETROS CON SENSOR INFRARROJO DE ALTA PRECISION, PANTALLA DE ALTA DEFINICION Y MEMORIA DE DATOS para ser utilizados en los servicios de, Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Pediatría, Salas de Parto, Ginecología y Cirugía del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Especificaciones técnicas:

Con el fin de garantizar la adquisición de un producto que permita satisfacer las necesidades del personal asistencial de hospital, se requiere que el producto cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

- Medición sin contacto.
- Sensor infrarrojo de alta precisión
- Termometría de un segundo, lectura rápida
- Pantalla de alta definición.
- Memoria de datos.
- Mecanismo de activación del sensor mediante tipo pistola.
- Luz de fondo de 3 colores para alta / normal / baja temperatura.
- Tamaño del producto: 98.8 MM X 42 MM X 155.5MM
- Peso del Producto: 73 Gramos
- Modo de medición: modo frente
- Rango de medición: 32 °C a 42.9 °C (89.6 °F a 109.2 °F)
- Precisión: ± 0.2 °C (0.4 °F) en el rango de 35 °C a 42 °C (95 °F a 107.6 °F) y ± 0.3 °C (0.54 °F) en el rango de 32 °C a 34.9 °C (89.6 °F a 94.8 °F) /42.1°C a 43°C (107.8°F a 109.4 °F)
- Fuente de voltaje: 2 \* 1.5V
- Baterías: tamaño: AAA
- Pantalla: pantalla digital LCD
- Apagado automático: en un tiempo de 60 segundos
- Que cuente con certificados de calidad y/o conformidad de una entidad de regulación a nivel internacional

Sumado a lo anterior a continuación se describen los productos que requieren ser adquiridos:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
1	1518020371	TERMOMETROS CON SENSOR INFRARROJO DE ALTA PRECISION, PANTALLA DE ALTA DEFINICION Y MEMORIA DE DATOS	300	1



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del presente proceso estará dada de acuerdo con el estudio de mercado elaborado por la Subgerencia Científica de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, el cual hará parte integral del presente estudio previo; solo en el evento en que por su naturaleza la modalidad de selección no esté supeditada a la cuantía del proceso, es decir en los casos contemplados en el parágrafo tercero del Artículo Decimosegundo de la **Resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la ese, específicamente los literales b, c, e, f, g, h i, j, k, l del artículo 18 del acuerdo 001 de 2018.**

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE. .

#### Criterios de calificación técnica:

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

ITEM	DESCRIPCION DEL CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar ficha Técnica del producto ofertado.		
2	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de capacitación en el uso del producto en el caso de ser requerido por el Hospital.		
3	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar el cambio y/o retiro de Lote o Marca del producto ofertado, en el caso que por alguna alerta sanitaria, evento adverso presentado por la utilización del equipo y dicha solicitud esté justificada técnicamente por el programa de tecnovigilancia y supervisor del contrato.		
4	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca tiempo de entrega de los pedidos solicitados por el Hospital.		

NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en medio físico y magnético.

#### Criterios de calificación de Experiencia:

Para la evaluación de Experiencia se tendrá en cuenta los siguientes factores:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

El proponente deberá acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante Un (1) año anterior a la fecha de entrega de la oferta en cuyo objeto sea el suministro y/o venta de tecnología a entidades del sector salud.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor o sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

#### **4.1. Valores agregados (opcional):**

Dada las características de presente proceso y las especificaciones técnicas de los productos a contratar, no se hace necesaria la presentación u oferta de valores agregados, por lo cual el presente punto no aplica y no requiere ser evaluado.

### **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Realizar la entrega de los insumos requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato y/o su delegado. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras).
2. Garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los insumos.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por el hospital, o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
4. Contar con inventario de insumos objeto del presente proceso, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos del Hospital.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

5. Suministrar todos los documentos requeridos para la recepción administrativa y técnica del producto.
6. Entregar todos los insumos, objeto del contrato, para su recepción técnica dentro de las 72 horas posteriores al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.
7. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para el hospital de todos insumos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
8. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos, objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
9. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.

## **6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

### **ADMINISTRATIVOS.**

- No firma del contrato o del convenio por parte del proponente y/o CONTRATISTA.
- Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, invitación directa, estudios de necesidad o conveniencia, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB del Hospital o en SECOP.
- Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o del convenio.

### **JURIDICOS.**

- Incumplimiento del contrato o del convenio por parte del CONTRATISTA
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o en los documentos necesarios para suscribir los contratos o convenios
- Muerte del CONTRATISTA y/o Representante Legal del CONTRATISTA
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal requeridos para la ejecución del objeto contractual, en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

**FINANCIEROS Y DE MERCADO.**

- Creación de impuestos durante la ejecución del contrato o convenio.
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.
- Salida del mercado de insumos o materias primas necesarias para la ejecución del objeto del contrato o del convenio.
- Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA
- Fluctuación del dólar en el precio ofertado.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea formula de reajuste.

**TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.**

- El incumplimiento de la calidad de los bienes entregados.
- El incumplimiento a las capacitaciones programadas.
- Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato o del convenio.
- Modificación y/o cambios en las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del contrato o del convenio.
- Retraso en la entrega de los bienes y / o ejecución de los servicios contratad

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentara





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

<b>RIESGOS INTERNOS</b>	<b>RIESGOS EXTERNOS</b>
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
<b>FORMA DE MITIGARLO</b>	<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

**7. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes que son propiedad de la ESE, por lo cual no se hace necesario el reconocimiento de ningún monto por la utilización de espacios y/o bienes propiedad del Hospital.

**8. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del objeto del contrato:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- **Amparo de calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**FABIAN PRADA PRADA**  
Químico Farmacéutico  
Referente servicio farmacéutico  
Supervisor

**ORIGINAL FIRMADO**  
**NESTOR RAUL VALERO ZULUAGA**  
Subgerente Científico

**ORIGINAL FIRMADO**  
**PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES**  
Subgerente Administrativo y Financiero

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**  
Gerente

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitan Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada